

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nº 108-2019-GG-EPS.EMAPICA S.A**

Ica, 17 de abril del 2019.

**VISTO:**

El Informe Nº 095-2019-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 16 de abril del 2019, Oficio Nº 0787-2019-EF/50.07 de fecha 12 de abril del 2019, Oficio Nº 300-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de marzo del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio Nº 300-2019-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 27 de marzo del 2019, la EPS EMAPICA S.A en el marco del numeral 17.2 del artículo 17º de la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 y modificatorias, solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público del Despacho Viceministerial de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, opinión favorable para la aprobación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 111,639.00 Soles, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, provenientes de Saldos de Balance del año fiscal 2018, para financiar gastos operativos de la Entidad.

Que, mediante Oficio Nº 0787-2019-EF/50.07 de fecha 12 de abril del 2019, la Directora General de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, María Antonieta Alva Luperdi, entre otros, consideró viable la aprobación del Crédito Suplementario planteado por la EPS EMAPICA S.A, hasta por la suma de S/ 111,639.00, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto, denominado "Opinión Sobre Crédito Suplementario Año Fiscal 2019", obrante en 01 folio útil.

Que, mediante Informe Nº 095-2019-OPME-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 16 de abril del 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial (e), CPC. Alberto Luis Pérez Chacaliza, remitió a la Gerencia General el Oficio Nº 0787-2019-EF/50.07 de fecha 12 de abril del 2019, y comunicó que esta modificación requiere la emisión del acto resolutorio por el titular de la Entidad, según lo establecido en la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01.

Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Crédito Suplementario materia del pronunciamiento contenido en el Oficio Nº 0787-2019-EF/50.07 de fecha 12 de abril del 2019, de acuerdo con el Modelo Nº 02/ETES establecido por la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial" aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2010-EF/76.01.

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva Nº 001-2010-EF/76.01, con las visaciones de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- OBJETO:** Autorizar el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2019 de la EPS EMAPICA S.A, hasta por la suma de Ciento Once Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles (S/ 111,639.00 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**CREDITO SUPLEMENTARIO 2019-SALDO DE BALANCE**  
**(En Soles)**

**ENTIDAD : EPS. EMAPICA S.A.**

**INGRESOS**

Fuente de Financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de balance	111,639.00
1.9.1.	saldos de balance	
1.9.1.1	saldos de balance	
1.9.1.1.1	saldos de balance	
1.9.1.1.1.1	saldos de balance	

**TOTAL INGRESOS** **111,639.00**

**EGRESOS**

Fuente de Financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Función : 18- Saneamiento  
Programa : 006- Gestion  
Sub Programa : 0008- Asesoramiento y Apoyo

Actividad : 5000003-Gestion Administrativa  
**2.3. BIENES Y SERVICIOS** **111,639.00**

**TOTAL EGRESOS** **111,639.00**

ARTICULO SEGUNDO.- REGISTRO DE LA MODIFICACIÓN

**PRESUPUESTARIA:** La Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO.- PRESENTACIÓN DE COPIA DE LA

**RESOLUCIÓN:** Disponer a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial de la EPS EMAPICA S.A, que remita un ejemplar original de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, conjuntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el artículo 16<sup>1</sup> de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial".

<sup>1</sup> Plazo para la presentación de la información trimestral: La información trimestral de la ejecución presupuestaria señalada en el artículo precedente se presentará a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los veinte (20) días de vencido el trimestre y de acuerdo al cronograma que establezca para cada año fiscal.

ARTICULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTICULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Informática y Gestión de la Información, al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), Órgano de Control Institucional y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

www.emapica.com.pe



  
Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT  
E.P.S. EMAPICA S.A.



Oficina de Planamiento y Modernización Empresarial

1151

EPS. EMAPICA S.A.  
SECRETARIA  
GERENCIA GENERAL

16 ABR 2019

HORA: 3.16 p

FIRMA: [Signature]

OTASS

296

EPS. EMAPICA S.A.  
SECRETARIA  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

17 ABR. 2019

HORA: 12:00

FIRMA: [Signature]

**INFORME N° 095 - 2019- OPME-GG- EPS. EMAPICA S.A.**

A : ECON. JUAN CARLOS BARANDIARAN ROJAS  
GERENTE GENERAL

ASUNTO : Modificación presupuestaria-crédito suplementario Año 2019

REFERENCIA : Ley 28411, y modificatorias  
Directiva N° 001-2010-EF/76.01  
Oficio N°0787-2019-EF/50.07  
Oficio N°300-2019-GG-EPS EMAPICA S.A. (HR 053056-2019)

FECHA : ICA, 16 de abril del 2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al asunto del rubro a fin de manifestarle que la Dirección General de Presupuesto Público del MEF, a través del documento citado en la referencia, emite opinión favorable, respecto a la solicitud de opinión favorable para aprobación de Crédito suplementario en el año 2019, para tal efecto se remite adjunto al presente el respectivo Informe Técnico y anexo que sustenta la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario 2019 relacionado con el Saldo de Balance 2018, por la fuente de financiamiento : Donaciones y Transferencias.

El importe correspondiente a Donaciones y Transferencias, obedece a recursos transferidos por el Organismo Técnico de los Servicios de Saneamiento (OTASS), por el monto de S/ 111,639.00, el cual está orientado a los gastos de esta EPS, en el marco del Convenio N° 009-2017-OTASS-EPS EMAPICA S.A., aprobado por la Resolución Directoral N° 032-2018-OTASS/DE, publicado en el diario oficial El Peruano.

Al respecto, el importe AUTORIZADO por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF a ser incorporado, de la revisión efectuada al planteamiento formulado, la Dirección General considera viable la aprobación del citado Crédito Suplementario por el importe de S/ 111,639.00, fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; de conformidad a la Directiva N°001-2010-EF/76.01 literal b), numeral 17.2 del artículo 17- Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada por Resolución Directoral N°002-2010-EF/76.01, modificada con la Resolución Directoral N°003-2011-EF/76.01 y Resolución Directoral N°002-2012-EF/50.01; por lo cual se solicita se emita el respectivo acto resolutivo.

Es cuanto se informa a Usted, para su conocimiento y acciones pertinentes.

Atentamente,

E.P.S. EMAPICA S.A.

CPC. ALBERTO LUIS PÉREZ CHACALIZA  
JEFE (e) PLANEAMIENTO Y  
MODERNIZACIÓN EMPRESARIAL

J. A. Barandiarán Rojas

V° B°

Econ. Juan Carlos Barandiarán Rojas  
EPS. EMAPICA S.A.  
GERENTE GENERAL



Oficina de Planamiento y Modernización Empresarial



**ANEXO**  
**CREDITO SUPLEMENTARIO 2019-SALDO DE BALANCE**  
**(En Soles)**

**ENTIDAD : EPS. EMAPICA S.A.**

**INGRESOS**

Fuente de Financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.	Ingresos Presupuestarios	
1.9	Saldos de balance	111,639.00
1.9.1.	saldos de balance	
1.9.1.1	saldos de balance	
1.9.1.1.1	saldos de balance	
1.9.1.1.1.1	saldos de balance	

**TOTAL INGRESOS 111,639.00**

**EGRESOS**

Fuente de Financiamiento: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

Función : 18- Saneamiento  
Programa : 006- Gestion  
Sub Programa : 0008- Asesoramiento y Apoyo

Actividad : 5000003-Gestion Administrativa  
2.3. BIENES Y SERVICIOS 111,639.00

**TOTAL EGRESOS 111,639.00**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial de Hacienda

Dirección  
General de Presupuesto Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 12 ABR. 2019

**OFICIO N° 0487 -2019-EF/50.07**

Señor  
**JUAN CARLOS BARANDIARAN ROJAS**  
Gerente General  
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A.  
Calle Castrovirreyna N° 487 - Ica  
Presente.-

Asunto : Solicitud de opinión favorable para aprobación de un Crédito Suplementario en el Año Fiscal 2019

Referencia : Oficio N° 300-2019-GG-EPS.EMAPICA S.A. (HR 053056-2019)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia mediante el cual solicita opinión favorable a esta Dirección General, para la aprobación de un Crédito Suplementario en el Año Fiscal 2019, por la suma de S/ 111 639,00, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, provenientes de Saldos de Balance del Año Fiscal 2018, para financiar gastos operativos de la Entidad.

Al respecto, de la revisión efectuada al planteamiento formulado, esta Dirección General considera viable la aprobación del citado Crédito Suplementario por la suma de S/ 111 639,00, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo Anexo adjunto, de conformidad con el literal b), numeral 17.2, del artículo 17, de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2010-EF/76.01, modificada con la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 002-2012-EF/50.01.

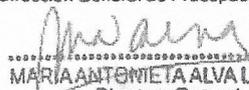
La presente opinión favorable en previsión a la ejecución del gasto, no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva.

Finalmente, su Despacho debe remitir a esta Dirección General, copia de la Resolución del Titular de la Entidad que autoriza el crédito suplementario acorde al Modelo N° 02/ETES establecido en la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 antes citada. Asimismo, las modificaciones del presupuesto que correspondan, luego de su aprobación, deben ser registradas a través del módulo "Modificación Presupuestaria" del aplicativo informático de ejecución presupuestaria, disponible en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

Hago propicia la ocasión para expresar a usted, los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Dirección General de Presupuesto Público

  
MARI ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Directora General

GRUPO : 05 EMPRESAS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
 ENTIDAD : 16 EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA S.A. EPS EMAPICA S.A.  
 N° DE OFICIO : OFICIO N° 300-2019-GG-EPS.EMAPICA S.A.  
 FECHA : 27/03/2019

PRESUPUESTO DE INGRESOS  
 A NIVEL DE PARTIDAS DE INGRESOS  
 ( EN SOLES )

TITRAN. GEN. GEN. ESPECIFICA DEL INGRESO	RECURSOS	DONACIONES	CANON, SOBRECANON,	RECURSOS POR	TOTAL
	DIRECTAMENTE	Y	REGALIAS, RENTA,	OPERAC. OFIC.	
	RECAUDADOS	TRANSFERENCIAS	ADUANAS Y PARTIC.	DE CREDITO	
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS			111 639		111 639
1.9 SALDOS DE BALANCE			111 639		111 639
1.9. 1 SALDOS DE BALANCE			111 639		111 639
1.9. 1 1 SALDOS DE BALANCE			111 639		111 639
1.9. 1 1. 1 SALDOS DE BALANCE			111 639		111 639
1 9 1 1 1 1 SALDOS DE BALANCE			111 639		111 639
<b>TOTAL ENTIDAD :</b>			<b>111 639</b>		<b>111 639</b>

PRESUPUESTO DE EGRESOS  
 A NIVEL DE ACTIVIDAD / PROYECTO Y GENERICA  
 ( EN SOLES )

PROG. PPTO PROYACT. FUNC. DIVFUN. GRPFUN. GENERICA DEL GASTO	RECURSOS	DONACIONES	CANON, SOBRECANON,	RECURSOS POR	TOTAL
	DIRECTAMENTE	Y	REGALIAS, RENTA,	OPERAC. OFIC.	
	RECAUDADOS	TRANSFERENCIAS	ADUANAS Y PARTIC.	DE CREDITO	
ACCIONES CENTRALES			111 639		111 639
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA			111 639		111 639
16 SANEAMIENTO			111 639		111 639
006 GESTION			111 639		111 639
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO			111 639		111 639
2 3 BIENES Y SERVICIOS			111 639		111 639
<b>TOTAL ENTIDAD :</b>			<b>111 639</b>		<b>111 639</b>





Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial

**CARGO**



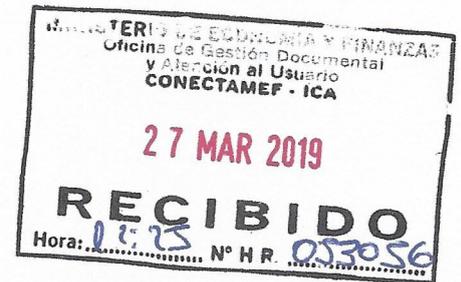
"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

ICA, 27 de marzo del 2019

OFICIO N° 300 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Señorita:  
**MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI**  
Directora General  
Dirección General del Presupuesto Público  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Jr. Junín N° 319

Lima. -



Ref. : Directiva N° 001-2010-EF/76.01  
Ley 28411- TUO y modificatorias

Asunto : Modificación Presupuestaria-Nivel Institucional-Crédito  
Suplementario 2019-saldo de balance.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a Ud. expresándole mi cordial saludo, y a la vez manifestarle que en atención a los documentos de la referencia remito documentación concerniente a la Modificación Presupuestaria en el nivel Institucional por Crédito Suplementario 2019-Saldos de balance por el monto de S/ 111,639.00 por la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, con el fin de ameritar previamente la opinión de su representada en el marco de lo establecido en la Directiva de la referencia y en las normas legales presupuestarias vigentes. Es preciso indicar que la modificación presupuestaria que se propone tiene como base los recursos financieros considerados como Saldos de Balance, constituidos por la diferencia entre el ingreso realmente percibido de los servicios de agua y alcantarillado que brinda la empresa y el gasto devengado durante el año fiscal 2018 y es de mucha importancia su atención para realizar las acciones relacionadas a las actividades administrativas que se encuentran en ejecución y que han quedado del año 2018, consideradas en el Plan de acciones inmediatas de esta empresa prestadora.

Sin otro particular me despido de Ud. reiterándole los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



Econ. **Juan Carlos Barandiarán Rojas**  
GERENTE GENERAL  
COORDINADOR OTASS RAT